

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO  
ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE  
VIAJES CORPORATIVOS PARA EL GRUPO RENFE**

Expediente nº 2024-03652  
Fecha: 2 de septiembre de 2024

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1	Número de expediente	2024-03652
---	----------------------	------------

2	<b>Objeto y alcance</b>
<p>El presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante "PCP") y sus Anexos, conjuntamente con las Especificaciones Técnicas (en adelante "ET"), conforman la documentación rectora de la licitación y determinan las condiciones por las que se rige el Procedimiento Abierto convocado por la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora (en adelante RENFE-Operadora) para adjudicar, mediante el establecimiento de un Acuerdo Marco, el "Servicio de agencia de viajes corporativos para el grupo RENFE".</p> <p>Los servicios se prestarán en base a lo descrito en la ET, que se encuentra publicada, junto con este PCP, en el Perfil de Contratante. El alcance de la presente licitación se describe pormenorizadamente en la ET e incluye los servicios propios de una agencia de viajes corporativos.</p> <p>Todos los servicios se prestarán en la modalidad out-plant desde el inicio de la duración del acuerdo marco. Asimismo, una vez que el Grupo Renfe complete la implantación del módulo CONCUR TRAVEL, que está prevista durante los seis primeros meses de la duración del acuerdo marco, también se utilizará dicho módulo para la solicitud y gestión de los servicios incluidos en el mismo.</p> <p>En cualquiera de las modalidades, la agencia de viajes deberá aplicar los acuerdos de precios que el Grupo Renfe pueda tener con los proveedores, si estos fuesen más económicos.</p> <p>Los servicios objeto de esta licitación no se adjudicarán en régimen de exclusividad, por lo que el Grupo Renfe se reserva la posibilidad de contratarlos con terceros siempre que lo considere oportuno.</p>	

3	<b>Entidad contratante</b>
<p>Nombre oficial: Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora -en adelante, RENFE-Operadora. N.I.F. Q2801659]</p> <p>Contratación conjunta esporádica:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí: la entidad contratante licita en nombre propio y en el de las siguientes entidades: Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A. Renfe Mercancías Sociedad Mercantil Estatal, S.A. Renfe Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal, S.A. Renfe Alquiler de Material Ferroviario Sociedad Mercantil Estatal, S.A. Renfe Proyectos Internacionales Sociedad Mercantil Estatal, S.A.</p> <p>Ni la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, ni ninguna de las sociedades mencionadas, ostenta la condición de poder adjudicador.</p> <p>RENFE-Operadora será la responsable de la licitación hasta la adjudicación y formalización del acuerdo marco. Posteriormente, las entidades del Grupo Renfe adjudicarán contratos basados en el acuerdo marco (pedidos), que tendrán la consideración de contratos por precios unitarios en función de las necesidades de la respectiva entidad contratante.</p>	

**4 | Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato**

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del Acuerdo Marco es la Jefatura de Gestión de Servicios Generales de la Dirección de Compras de la Dirección Económico-Financiera de RENFE-Operadora.

**5 | Acceso al Perfil de Contratante**

La entidad contratante difunde su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se puede acceder al Perfil de Contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

**6 | Procedimiento de adjudicación**

Abierto

**7 | Tipo de contrato y nomenclatura**

Tipo de contrato: Servicio

CPV: 63510000-7; Servicios de agencia de viajes y servicios similares

**8 | Lotes**

División en lotes:  No  Sí

Número de lotes:

Pueden presentarse ofertas para:

Todos los lotes

Uno o varios lotes

Número máximo de lotes:

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar al mismo licitador:

Se admiten ofertas integradoras:

No

Sí, en las siguientes condiciones:

**9 | Opciones**

No

Sí

**10 | Prórrogas**

No

Sí, a instancia de la entidad contratante, por: 2 prórrogas de 12 meses de duración cada una

**11 | Variantes**

No se admiten

Sí se admiten:

**12 Duración**

Duración del acuerdo marco: 12 meses.

**13 Presupuesto Base de licitación**

- No procede, por tratarse de un acuerdo marco  
 Sí procede:

**14 Valor estimado**

El valor estimado del contrato asciende a 10.500.000 €, que se desglosa de la siguiente manera:

- 3.500.000 €, para los 12 meses de vigencia inicial.
- 3.500.000 €, para la primera eventual prórroga de 12 meses de duración.
- 3.500.000 €, para la segunda eventual prórroga de 12 meses de duración.

**Método de cálculo del valor estimado:** para la determinación del valor estimado, RENFE-Operadora ha tenido en cuenta el importe máximo de los servicios que se prevé adquirir y las comisiones que se abonarán a la agencia de viajes.

**15 Documentación aplicable**

Para todo aquello no establecido en el presente PCP se estará a lo dispuesto en las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora", de fecha 27 de junio de 2018 -en adelante "Instrucciones"-.

Asimismo, en todo lo que no esté en contradicción con lo anterior, serán de aplicación las prescripciones contenidas en el siguiente documento:

- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, DCC-CG-CC-07 Rev.3. de julio de 2003.

Este documento está a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante y forma parte integrante del presente PCP.

**16 Condiciones especiales de compatibilidad**

- No procede  
 Sí procede:

**17 Habilitaciones requeridas**

- Ninguna en especial  
 Las siguientes habilitaciones:
- Título legal habilitante para ejercer como agencia de viajes.

**18 Garantías**

- **Garantía provisional**  
 No se exige  
 Sí se exige.
- **Garantía definitiva**  
 No se exige

Sí se exige. Importe: 5% del importe adjudicado

- **Otras garantías**

No se exigen

Sí se exigen:

En el caso de que RENFE-Operadora prorrogue el Acuerdo Marco, la garantía definitiva quedará afecta a las prórrogas sin modificar su importe.

## 19 Seguros

No aplica

Sí: póliza de Responsabilidad Civil para Agencia de Viajes, por un importe mínimo de 600.000,00€ (SEISCIENTOS MIL EUROS).

## 20 Validez de las ofertas

La oferta será válida por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.

## 21 Consideración de ofertas anormalmente bajas

No procede

Sí procede, conforme a los siguientes criterios:

## 22 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación ponderarán con arreglo a los siguientes porcentajes:

Criterios relativos a la calidad:

- Evaluables mediante criterios subjetivos: 0%
- Evaluables de modo automático o mediante fórmulas: 40%

Precio: 60%

- Modalidad Outplant: 20%
- Modalidad Autoreserva Concur 40%

## 23 Precios

Los contratos basados en el acuerdo marco (pedidos a efectos del Grupo RENFE) se registrarán por el sistema de precios unitarios en función de las necesidades de la entidad contratante.

## 24 Importe adjudicación

El importe adjudicado será el valor estimado para la duración inicial del Acuerdo Marco. En caso de ejercitarse las eventuales prórrogas, el importe adjudicado será ampliado por el importe indicado para las eventuales prórrogas en el apartado 14 del cuadro de características.

No obstante, los importes indicados no suponen un compromiso de gasto por parte del grupo Renfe, por lo que éste se reserva el derecho a no alcanzarlos al ser estimados. Por ello, sólo se efectuará el pago correspondiente a la cantidad real de los servicios solicitados y realizados.

El importe adjudicado será el importe total oferta.

## 25 Recepción

La recepción tendrá lugar:

- Por la formalización del acta de recepción.
- La recepción tendrá lugar mediante la presentación por medios electrónicos de las facturas y su aceptación por la entidad contratante, resultando conformes las comprobaciones que, en su caso, pudiera realizar ésta, habiendo entregado el contratista, en su caso, la documentación asociada necesaria.

## 26 Facturación

La agencia de viajes deberá realizar cuantos pagos sean necesarios para la contratación, gestión y tramitación de los servicios solicitados.

Posteriormente, la agencia de viajes facturará a la entidad contratante del pedido los costes de gestión que correspondan según su oferta económica y las cantidades abonadas a los proveedores de los servicios.

La agencia de viajes facturará mensualmente, a mes vencido, las comisiones que se hayan devengado por las solitudes de servicios gestionadas en el mes anterior.

La agencia de viajes emitirá una factura, para cada servicio y viajero, por el importe abonado al proveedor del servicio. La fecha de esta factura será igual o posterior a la fecha en que la agencia de viajes haya abonado el servicio al proveedor correspondiente.

## 27 Pago de facturas

El plazo de pago será de 30 días naturales a contar desde la presentación de la factura en el Sistema de Facturación Electrónica del Grupo Renfe.

RENFE-Operadora abonará las facturas el primer día de pago posterior a su vencimiento. Los días de pago son el 5, 15 y 25 de cada mes, o día hábil inmediatamente posterior.

## 28 Periodo de garantía

- No aplica
- Sí, duración y condiciones:

## CONDICIONES PARTICULARES

### ÍNDICE

---

1.	ASPECTOS GENERALES .....	8
2.	DOCUMENTACIÓN APLICABLE .....	8
3.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES.....	8
4.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	9
5.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	15
6.	VALIDEZ DE LA OFERTA.....	15
7.	APERTURA DE OFERTAS.....	16
8.	ADJUDICACIÓN.....	16
9.	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....	25
10.	VIGENCIA Y DURACIÓN.....	26
11.	PRECIOS.....	26
12.	RECEPCIÓN .....	26
13.	PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.....	27
14.	FORMA DE PAGO .....	27
15.	GARANTÍAS: PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA .....	27
16.	SEGUROS .....	28
17.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	29
18.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	30
19.	USO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL .....	31
20.	CONFIDENCIALIDAD .....	31
21.	ÉTICA Y CUMPLIMIENTO .....	32
22.	PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL .....	33
23.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	34
24.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES .....	36
25.	RESOLUCIÓN.....	39
26.	SOMETIMIENTO AL FUERO.....	40
27.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO .....	40
28.	CESIÓN .....	41
29.	SUBCONTRATACIÓN.....	41

### ANEXOS

ANEXO I:	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS
ANEXO II:	MODELO OFERTA TÉCNICA CRITERIOS EVALUABLES DE MODO AUTOMÁTICO
ANEXO III:	MODELO OFERTA ECONÓMICA
ANEXO IV:	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS
ANEXO V:	MODELOS DE GARANTÍA DEFINITIVA
ANEXO VI:	MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIONES FACILITADAS POR EL LICITADOR CALIFICADAS CONFIDENCIALES

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. OBJETO Y ALCANCE**

El objeto y alcance se describen en el cuadro de características.

### **1.2. PROCEDIMIENTO**

Se indica en el cuadro de características.

### **1.3. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN**

Se indica en el cuadro de características.

### **1.4. TIPO DE CONTRATO Y CÓDIGO CPV**

Se indica en el cuadro de características.

### **1.5. ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE**

Se indica en el cuadro de características.

### **1.6. COMUNICACIONES**

En esta licitación, todas las notificaciones y comunicaciones, incluida la presentación de ofertas, se harán por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de lo indicado en la condición particular 9.

A estos efectos, el licitador incluirá en su oferta una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento. Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección electrónica está bajo control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

## **2. DOCUMENTACIÓN APLICABLE**

Se indica en el Cuadro de Características.

## **3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES**

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 3.1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con el objeto de esta contratación.
- 3.2. Disponer de la habilitación legal indicada en el apartado 17 del Cuadro de Características.
- 3.3. No hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 3.5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3.6. Acreditar suficiente Solvencia Económica y Financiera.
- 3.7. Acreditar suficiente Solvencia Técnica en relación con el objeto de la presente licitación, y en particular:
  - Haber ejecutado trabajos similares por un importe anual acumulado igual o superior a 7.875.000 euros, en el año de mayor ejecución de los tres últimos.
  - Disponer de una certificación de calidad y gestión de la calidad de conformidad con la norma ISO 9001:2015 o equivalente.
  - Disponer de un sistema de distribución global (GDS) (Amadeus, Sabre, etc.), para la ejecución del acuerdo marco.
  - Comprometerse a prestar servicio a través de SAP Concur Travel, en las condiciones establecidas en la ET. Este compromiso tendrá el carácter de obligación esencial.
- 3.8. Aceptar expresa e incondicionalmente todas las condiciones de esta licitación.
- 3.9. Sometimiento expreso a las leyes españolas y a los Juzgados y tribunales de Madrid Capital.
- 3.10. Informar sobre si el licitador puede ser calificado como microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.
- 3.11. Disponer de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo indicado en la Condición Particular 16 del PCP o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario.
- 3.12. Cumplir con los Requisitos de seguridad en materia de confidencialidad de la información y privacidad requeridos en el Anexo IV de la ET.

La acreditación de estos requisitos se aportará en el Sobre "A" de la oferta, en las condiciones que se especifican en la Condición Particular 4.7.3, sin perjuicio de lo establecido para la acreditación de dichos requisitos en la condición particular 8.2.1 respecto del licitador que vaya a ser propuesto como adjudicatario.

#### **4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a la entidad contratante a lo largo del proceso de licitación. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, el licitador podría incurrir en causa de prohibición de contratar.

Los licitadores podrán presentar ofertas tanto a título individual como en forma de Agrupación de Empresas.

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, éstas sólo serán admitidas si presentan un compromiso suscrito por todos sus integrantes de que, caso de resultar adjudicatarias, se constituirán en U.T.E. Los licitadores que se presenten agrupadamente, de acuerdo con lo indicado anteriormente, estarán a lo dispuesto en el apartado 2 del Capítulo II del Título II de las "Instrucciones".

Los licitadores que concurren agrupados quedarán obligados solidariamente frente a la entidad contratante y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

La duración de la Unión Temporal de Empresas será coincidente con la duración del contrato hasta su extinción.

#### **4.1 IDIOMA**

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano. En caso de estar redactados en otra lengua deberá adjuntarse una traducción jurada al castellano, prevaleciendo esta última en caso de duda o discrepancia.

#### **4.2 OPCIONES Y VARIANTES**

Se indican, en su caso, en el cuadro de características.

#### **4.3 POSIBILIDAD DE LICITAR POR UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Los licitadores deben presentar oferta para todos los servicios incluidos en el alcance de la licitación.

#### **4.4 OFERTA ÚNICA**

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta, ya sea individualmente o formando parte de una agrupación de empresas. Asimismo, cada licitador no podrá figurar en más de una agrupación de empresas, ni presentarse individualmente y de forma agrupada a la vez. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la exclusión de todas las ofertas del licitador que la incumpla, tanto si las presenta individualmente como si lo hace formando parte de una agrupación.

#### **4.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

El licitador antes de la presentación de ofertas podrá solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente PCP y en el resto de la documentación aplicable a esta contratación.

Las consultas sobre la licitación se realizarán exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo como usuario registrado y utilizando la opción "Solicitar información". Para obtener más información sobre esta

herramienta se puede consultar la *Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)*, que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

La entidad contratante contestará las consultas por el mismo medio, con una antelación mínima de 6 días naturales respecto de la fecha límite de presentación de ofertas, **siempre que se hayan formulado con una antelación mínima de ocho (8) días naturales respecto de la fecha límite de presentación de ofertas.**

Las consultas que no se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público no serán contestadas.

La entidad contratante, a su criterio, mediante la publicación de documentos asociados a la licitación como aclaraciones colectivas, podrá incluso divulgar al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los consultantes, permitan a todos los posibles licitadores interesados tomar en consideración dichas aclaraciones colectivas, todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

#### 4.6 FORMA DE PRESENTACIÓN

Los licitadores deberán presentar sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es> utilizando la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*. En este procedimiento de licitación únicamente se admitirán ofertas presentadas utilizando dicha herramienta. Las ofertas que no se presenten por dicho medio no serán admitidas.

Para utilizar la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* es necesario que el licitador sea un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y haya cumplimentado tanto los datos básicos de registro como los datos adicionales. Para más información, se puede consultar la *Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)*, que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Asimismo, en el mismo enlace está disponible la *Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas*, en la que se explica la utilización de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo establecido al efecto y, por tanto, antes de la fecha y hora límites indicadas en el anuncio de licitación. Las ofertas que se presenten una vez transcurrido dicho plazo quedarán excluidas. A todos los efectos, las ofertas se entenderán presentadas en la fecha y hora que figure en el *Justificante de Presentación* emitido por la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

Para las incidencias en la preparación o envío de la oferta deberán contactar con el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la debida

antelación, a la dirección de correo electrónico habilitada al efecto, cuyos datos se encuentran en la mencionada *Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)*. RENFE-Operadora no se responsabiliza de las incidencias e inconvenientes que puedan surgir al licitador al presentar su Oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo responsabilidad del licitador actuar con la debida diligencia en la presentación de su oferta para evitar posibles problemas técnicos que pudieran surgir.

## 4.7 CONTENIDO DE LA OFERTA

Para presentar oferta los licitadores deben introducir en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* los datos y documentos que se indican en este apartado del PCP.

Los documentos se incluirán en los sobres correspondientes, tal como se indica a continuación, teniendo en cuenta que la inclusión de datos o documentos que sean específicos de un sobre en otro sobre determinará la exclusión automática del licitador.

Las firmas electrónicas del licitador que se solicitan en los sobres y documentos se realizarán a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en dicha herramienta utilizando certificados emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. En este sentido, los licitadores deberán tener en cuenta el tipo de poder del apoderado (o apoderados) indicado/s en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*. En caso de Agrupación de Empresas, los documentos concernientes a la agrupación deberán ser firmados en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* por los apoderados designados en ésta por cada una de las empresas que integran la agrupación.

### 4.7.1. DATOS DEL LICITADOR

El licitador debe indicar en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* si presenta oferta individualmente o en Agrupación de Empresas con compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. En el segundo caso, debe indicar además quiénes integran la agrupación, su porcentaje de participación y sus representantes.

En cualquier caso, el licitador debe introducir los datos relativos al apoderado o apoderados y el tipo de poder -solidario o mancomunado-.

**El licitador debe tener en cuenta que los apoderados que se indiquen de este modo deben ser los que firmen los documentos y sobres de la oferta.**

### 4.7.2. AUTORIZACIONES

El licitador debe introducir en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y prestar su consentimiento para que todas las comunicaciones se hagan por medios electrónicos.

#### **4.7.3. SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

El Sobre A y los documentos incluidos en éste deberán ser firmados electrónicamente por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

No se admitirán las ofertas que en el sobre "A" (documentación administrativa) incluyan documentación solicitada en los otros sobres. Si alguna oferta contraviniera esta norma el licitador correspondiente quedará excluido del procedimiento de contratación.

En este sobre "A" se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para licitar en la condición particular nº 3 de este PCP. A los meros efectos de presentación de ofertas, dichos requisitos se acreditarán mediante una declaración responsable, firmada por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*, que deberá ajustarse al "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS", que se incluye en el **ANEXO I** de este PCP. En el caso de presentar oferta una Agrupación de Empresas, todos los integrantes de la agrupación deberán aportar la declaración correspondiente conforme al "Modelo de declaración responsable de acreditación de requisitos".

RENFE-Operadora podrá exigir en cualquier momento la acreditación de dichos requisitos en la forma prevista en la condición particular nº 8.2.1. (ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS) de este PCP siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento, y, en todo caso, al licitador que presente la oferta de mejor relación calidad/precio, de conformidad con lo establecido en el presente PCP, como trámite previo a la adjudicación.

Adicionalmente, los empresarios que concurran en **Agrupación de Empresas** con compromiso de constituirse en una unión temporal deberán incluir una declaración responsable, suscrita y firmada por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* de cada uno de los miembros de agrupación de empresas, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en el caso de resultar adjudicatarios del Acuerdo Marco.

**RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar y realizar cuantas comprobaciones considere necesarias en relación con los documentos aportados. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, los licitadores podrán incurrir en prohibición para contratar.**

Todas las declaraciones antedichas deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores y haber sido emitidas con posterioridad a la publicación de la convocatoria de licitación.

#### **4.7.4. SOBRE "B": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE MODO AUTOMÁTICO O MEDIANTE FÓRMULAS**

La oferta incluirá un sobre "B" en el que se incluirán dos archivos, uno con la documentación de la oferta técnica relativa a criterios evaluables de modo automático o mediante fórmulas (B.1) y otro para la oferta económica (B.2), tal y como se indica a continuación.

El Sobre "B" y los documentos incluidos en éste deberán ser firmados electrónicamente por el/los apoderados indicado/s por el licitador en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

Si el licitador desea declarar como **CONFIDENCIAL** alguna documentación incluida en el Sobre B (archivo B.1) deberá incluir, así mismo, en este Sobre B, el **MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIONES FACILITADAS POR EL LICITADOR CALIFICADAS CONFIDENCIALES**, incluido en el **ANEXO VI** de este PCP, debidamente cumplimentado y suscrito por representante acreditado del licitador, indicando qué documentación contenida en el Sobre B (archivo B.1) declara como confidencial.

La documentación requerida, en cada caso (B.1 y B.2), será la relacionada a continuación:

##### **ARCHIVO B.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

En este archivo B.1 se incluirá la oferta técnica que se presentará, obligatoriamente, cumplimentando el modelo de oferta establecido en el ANEXO II de este PCP, y aportando toda la documentación justificativa requerida para el apartado I y II de dicho Anexo. El licitador deberá tener en cuenta que en caso de no aportar la documentación que justifique los datos cumplimentados, de conformidad con lo requerido en cada apartado, la valoración del apartado será de 0 puntos.

##### **ARCHIVO B.2 OFERTA ECONÓMICA**

En este archivo B.2 se incluirá la oferta económica que se presentará, obligatoriamente, cumplimentando el **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** que se incluye en el ANEXO III de este PCP, sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo.

El modelo de oferta económica se facilita a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través de la hoja de cálculo denominada "MODELO DE OFERTA ECONÓMICA".

##### **CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

###### **1. MODALIDAD OUTPLANT:**

El licitador deberá indicar los precios unitarios que oferta para cada tipo de servicio (emisión billete de avión, emisión de otros billetes de transporte, reserva de hotel, alquiler de vehículo y modificación y/o cancelación de las reservas) y ámbito geográfico, nacional, europeo e internacional.

Por otra parte, deberá indicar el porcentaje que oferta como coste de gestión a aplicar sobre los costes de otros servicios (reservas de salas, organización de eventos, reuniones, seminarios, catering, traslados, etc.). El licitador deberá tener en cuenta que el coste de gestión será el resultado de aplicar el % ofertado en la oferta económica al coste del servicio.

## 2. MODALIDAD AUTORESERVA EN CONCUR

El licitador deberá indicar el precio unitario de los costes de gestión por cada solicitud en la modalidad autoreserva en Concur. El licitador deberá tener en cuenta que una solicitud en Concur puede incluir varios servicios y el coste de gestión se aplicará por cada solicitud en Concur, independientemente del número de servicios incluidos en la solicitud.

El licitador deberá cumplimentar todas las celdas habilitadas al efecto (celdas color amarillo) en la hoja de cálculo.

El licitador debe tener en cuenta que los precios unitarios ofertados no pueden superar los precios unitarios máximos que figuran en el ANEXO IV de este PCP y en el modelo de oferta económica.

Para evitar que por error el licitador consigne un precio superior a los precios unitarios máximos, la hoja de cálculo está formulada con una validación de datos que lo impide. Quedará excluido el licitador que en su oferta consigne algún precio unitario o porcentaje por encima de los máximos establecidos.

Los precios consignados deberán ser precios ciertos y determinados, y deberán ser expresados en Euros, con un máximo de dos (2) decimales. De forma automática, la hoja de cálculo redondeará los importes figurados en las citadas celdas, a dos decimales. Serán estos precios unitarios los que se incorporarán al Acuerdo Marco.

Si el licitador en su oferta no consignase importe alguno en alguna de las celdas habilitadas al efecto, se considerará que el importe que oferta para ese concepto es de CERO euros (0,00 €).

Todos los precios unitarios y el porcentaje ofertados permanecerán invariables durante toda la vigencia del Acuerdo Marco.

## 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas finaliza en la fecha y hora que se indica en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante.

## 6. VALIDEZ DE LA OFERTA

Se indica en el cuadro de características.

## 7. APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Apertura constituida al efecto, conforme se regula en el apartado 2, Capítulo I, Título II de las "Instrucciones", procederá a realizar la apertura de las ofertas en tres fases:

### 1ª FASE

Se procederá a la apertura de los SOBRES "A" (Documentación administrativa) y al análisis de la documentación contenida en dichos sobres.

### 2ª FASE:

Se procederá a la apertura de los SOBRES "B" (Información relativa a criterios evaluables de modo automático o mediante fórmulas: oferta técnica -archivo B.1.- y oferta económica -archivo B.2.), de aquellas ofertas que cumplan con los requisitos exigidos en los SOBRES "A". Posteriormente, el equipo técnico de RENFE-Operadora emitirá el correspondiente informe de valoración técnica sobre el contenido del archivo "B.1.", de conformidad con lo estipulado en el presente PCP.

En atención al carácter electrónico del procedimiento, ninguna de las aperturas tendrá carácter público.

## 8. ADJUDICACIÓN

### 8.1 VALORACIÓN DE OFERTAS

#### 8.1.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se apoyará en criterios técnicos y económicos, y recaerá en la oferta que presente la mejor relación calidad/precio de conformidad con lo establecido en el presente PCP.

Las valoraciones técnica y económica ponderarán en la valoración total según los porcentajes que figuran en el Cuadro de Características.

#### 8.1.2 VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La puntuación técnica total será la suma de la conseguida en cada uno de los apartados indicados en la oferta técnica, cuya puntuación máxima para cada concepto es la siguiente:

CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		40
1	<b>Experiencia del Coordinador del Contrato</b> Deberá aportar el CV del Coordinador del acuerdo marco indicando su experiencia como gestor de viajes de empresa.	5
	Experiencia como gestor de viajes de empresa > 5 años y < 10 años	3
	Experiencia como gestor de viajes de empresa ≥ 10 años	5
2	<b>Acuerdos con compañías del sector de viajes</b> Deberá aportar un documento detallando para cada apartado, las compañías con las que dispone de acuerdos, la descripción del acuerdo y los destinos a los que vuelan, ubicación de los hoteles y	25

	cualquier otro dato que permita conocer el porcentaje de destinos frecuentes del Grupo Renfe que pueden obtener mejores tarifas con la agencia de viajes.	
<b>2.1</b>	<b>Acuerdos con compañías aéreas para la obtención de mejores tarifas en el ámbito Europa e Internacional</b>	<b>10</b>
	Acuerdos con compañías que vuelan desde España, al menos, a un 30% de los destinos más frecuentes de Renfe en Europa e Internacional del Anexo III de la Especificación Técnica	3
	Acuerdos con compañías que vuelan desde España, al menos, a un 60% de los destinos más frecuentes de Renfe en Europa e Internacional del Anexo III de la Especificación Técnica	5
	Acuerdos con compañías que vuelan desde España al 100% de los destinos más frecuentes de Renfe en Europa e Internacional del Anexo III de la Especificación Técnica	10
<b>2.2</b>	<b>Acuerdos con compañías hoteleras para la obtención de mejores tarifas en el ámbito Nacional</b>	<b>10</b>
	Acuerdos con compañías hoteleras que tengan hoteles próximos (distancia máxima de 1000 metros), al menos, al 30% de los destinos más frecuentes de Renfe a nivel Nacional, incluyendo los centros de formación (Anexo III de la Especificación Técnica)	3
	Acuerdos con compañías hoteleras que tengan hoteles próximos (distancia máxima de 1000 metros), al menos, al 60% de los destinos más frecuentes de Renfe a nivel Nacional, incluyendo los centros de formación (Anexo III de la Especificación Técnica)	5
	Acuerdos con compañías hoteleras que tengan hoteles próximos (distancia máxima de 1000 metros) al 100% de los destinos más frecuentes de Renfe a nivel Nacional, incluyendo los centros de formación (Anexo III de la Especificación Técnica)	10
<b>2.3</b>	<b>Acuerdos con compañías de alquiler de vehículos para la obtención de mejores tarifas en los destinos de viaje más frecuentes de Renfe (estaciones de Renfe a nivel nacional y aeropuertos en Europa/Internacional)</b>	<b>5</b>
	Acuerdos con compañías que ofrezcan servicios de alquiler de vehículos en, al menos, el 30% de los destinos de viaje más frecuentes de Renfe (Anexo III de la Especificación Técnica)	1
	Acuerdos con compañías que ofrezcan servicios de alquiler de vehículos en, al menos, el 60% de destinos de viaje más frecuentes de Renfe (Anexo III de la Especificación Técnica)	3
	Acuerdos con compañías que ofrezcan servicios de alquiler de vehículos en el 100% de los destinos de viaje más frecuentes de Renfe (Anexo III de la Especificación Técnica)	5
<b>3</b>	<b>Compromiso de igualar tarifas de alojamiento más ventajosas</b> En caso de que se localicen por parte del Grupo Renfe tarifas de alojamiento más ventajosas que las que haya presupuestado la agencia, para el mismo alojamiento y en las mismas condiciones, y se comunique y se acredite documentalmente en el siguiente día hábil.	<b>5</b>
	Se compromete a igualar la tarifa de alojamiento más ventajosa	5
	No se compromete a igualar la tarifa de alojamiento más ventajosa	0
<b>4</b>	<b>Plazo para remisión de alternativas para solicitudes de servicios</b>	<b>5</b>
<b>4.1</b>	<b>Solicitudes ordinarias</b>	<b>2</b>
	Respuesta en menos de 12 horas	1
	Respuesta en menos de 6 horas	1,5
	Respuesta en menos de 4 horas	2
<b>4.2</b>	<b>Solicitudes urgentes</b>	<b>3</b>
	Respuesta en menos de 4 horas	1

Respuesta en menos de 3 horas	2
Respuesta en menos de 2 horas	3

### 8.1.3. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La valoración de las ofertas económicas supone un peso del 60 % y la puntuación se obtendrá aplicando el criterio de valoración indicado a continuación:

Cada precio unitario o porcentaje será valorado de forma independiente. La puntuación máxima que se podrá obtener para cada precio unitario o porcentaje se indica en el siguiente cuadro:

#### 1. MODALIDAD OUTPLANT

COSTES DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN		
	NACIONAL	EUROPA	INTERNACIONAL
COSTES DE GESTIÓN POR EMISIÓN DE BILLETE DE AVIÓN	1	1	2
COSTES DE GESTIÓN POR EMISIÓN DE OTROS BILLETES DE TRANSPORTE	1	1	1
COSTES DE GESTIÓN POR RESERVA HOTEL	2	1	2
COSTES DE GESTIÓN POR ALQUILER DE VEHÍCULO	1	1	2
COSTE DE GESTIÓN POR MODIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LAS RESERVAS	1	1	1
COSTES DE GESTIÓN POR OTROS SERVICIOS: reserva de salas, organización de eventos, reuniones, seminarios, catering, traslados, etc. (El coste de gestión será resultado de aplicar el porcentaje ofertado al coste del servicio)	1		

#### 2. MODALIDAD AUTORESERVA EN CONCUR

COSTES DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
COSTE DE GESTIÓN POR CADA SOLICITUD DE AUTORESERVA EN CONCUR Una solicitud en CONCUR puede incluir varios servicios (hotel, avión, alquiler de vehículo, etc.) El coste de gestión se aplicará por cada solicitud en CONCUR independientemente del número de servicios incluidos en la solicitud.	40

Para cada coste de gestión se otorgará la puntuación máxima indicada en los cuadros anteriores a la oferta que presente el precio unitario o porcentaje más bajo, valorando el precio unitario o porcentaje de las restantes ofertas con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación para cada precio unitario o porcentaje} = \frac{P_m}{P_u} \times V_u$$

Donde:

Pu = Precio unitario o porcentaje a valorar

Pm = Precio unitario o porcentaje más bajo

Vu = Puntuación máxima del precio unitario o porcentaje a valorar

**La valoración total de la oferta económica será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas para cada precio unitario y porcentaje ofertados.**

#### 8.1.4. VALORACIÓN TOTAL

La valoración total de las ofertas será la suma de la valoración técnica y de la valoración económica, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en este PCP.

#### 8.1.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más licitadores obtengan la misma valoración total, dicho empate se resolverá a favor de la oferta del licitador que acredite que a la fecha límite de presentación de ofertas tenga implementadas medidas de carácter social y laboral, en relación a la estabilidad contractual de su plantilla y respecto al fomento de la integración social de personas con discapacidad o exclusión social, mediante la aplicación de los siguientes criterios sociales:

1. Mayor porcentaje de contratos indefinidos en la plantilla de cada una de las empresas.
2. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

La documentación acreditativa de estos criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a solicitud de la entidad contratante y no con carácter previo. La entidad contratante indicará el plazo pertinente a tal efecto.

En caso de que de la aplicación de dichos criterios no dé lugar al desempate éste se realizará por sorteo, mediante insaculación. La entidad contratante invitará a todos los licitadores que se encuentren en dicho supuesto para que puedan estar presentes en el sorteo por insaculación.

#### 8.1.6. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo indicado en el cuadro de características.

## 8.2 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS Y CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN

### 8.2.1 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

Antes de elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, la entidad contratante requerirá al licitador que vaya a ser propuesto como adjudicatario, para que, a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*, acredite los requisitos exigidos en la condición particular nº 3 de este PCP aportando los documentos que se indican a continuación, siempre que no hayan sido aportados en un momento anterior del procedimiento, mediante la presentación de la documentación justificativa, firmada electrónicamente por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*, indicándole el plazo pertinente a tal efecto, que en ningún caso será inferior a 3 días hábiles.

En el caso de Agrupación de Empresas con compromiso de constitución en UTE, esta documentación se exigirá a todos los partícipes en la agrupación.

- **Acreditación del requisito 3.1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar.<sup>1</sup>**

Este requisito se acreditará mediante la aportación del certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. El Certificado del ROLECE irá acompañado de una declaración responsable, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "Perfil de Contratante" de Renfe-Operadora.

En caso de que el licitador no esté inscrito en el ROLECE, este requisito se acreditará conforme se indica en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de las "Instrucciones", **mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona

<sup>1</sup> En el caso de las empresas a las que RENFE-Operadora haya comunicado el usuario y contraseña de acceso al Espacio de Licitadores, no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en dicho Espacio de Licitadores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no ha experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelo se encuentra disponible en el Perfil de Contratante. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Espacio de Licitadores, y la vigencia de los mismos.

jurídica de que se trate. Las prestaciones objeto del Contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad.

- **Acreditación del requisito 3.4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.**

Se deberá acreditar este requisito mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Empresarios españoles:**

Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de lo establecido en el artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Para la acreditación de este requisito, se aceptará certificación electrónica administrativa emitida a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Empresarios extranjeros:**

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate.
- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción jurada al idioma castellano.

El Adjudicatario deberá actualizar esta certificación durante la duración del Acuerdo Marco.

- **Acreditación del requisito 3.5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.**

Se deberá acreditar este requisito mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Empresarios españoles:**

Certificación administrativa expedida por el Órgano competente a los efectos del artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. **Para su admisión, dicha**

**certificación deberá haber sido emitida dentro de los 30 días anteriores desde su requerimiento por parte de Renfe-Operadora.**

Para la acreditación de este requisito, se aceptará certificación electrónica administrativa emitida a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

➤ **Empresarios extranjeros:**

Se acreditará por cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate.
- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente con la Seguridad Social.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción oficial al idioma castellano.

● **Acreditación del requisito 3.6. (Solvencia económico-financiera).**

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, Apartado 4 de las "Instrucciones". Si el licitador se basa en la solvencia o medios de otras entidades, deberá aportar la documentación correspondiente en la que justifique que cuenta con los medios que terceras empresas van a poner a su disposición para realizar el objeto del contrato.

En lo que respecta a la solvencia económico-financiera de las agrupaciones de empresarios con compromiso de constitución en UTE será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

La solvencia económico-financiera se acreditará aportando declaración, indicando la cifra del volumen global de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser igual o superior a 14.000.0000 de euros.

Año	Cifra de negocio

RENFE-Operadora podrá comprobar el volumen de negocios declarado, en cuyo caso el licitador deberá presentar las cuentas anuales de los ejercicios concluidos. En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, el licitador podría incurrir en la correspondiente causa de prohibición de contratar.

• **Acreditación del requisito 3.7. (Solventía Técnica).**

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 4 de las "Instrucciones". Si el licitador se basa en la solventía o medios de otras entidades, deberá aportar la documentación correspondiente en la que justifique que cuenta con los medios que terceras empresas van a poner a su disposición para realizar el objeto del contrato.

En lo que respecta a la solventía técnica de las agrupaciones de empresarios con compromiso de constitución en UTE será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

La solventía técnica del licitador se acreditará aportando la siguiente documentación:

- **Relación de trabajos de igual o similar naturaleza al correspondiente al objeto del Acuerdo Marco, realizados en los últimos tres años, firmada por persona con capacidad y poder suficiente, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 7.875.000 euros.**

En la relación que aporte el licitador deberá detallar los siguientes datos: importe, fecha de inicio y terminación de los servicios y destinatario, público o privado de los mismos, lugar de ejecución, breve descripción técnica de los mismos y código CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos).

En el caso de trabajos cuyas fechas de inicio y fecha de fin no se correspondan al mismo año, el licitador deberá indicar el importe ejecutado en cada año o fracción de los trabajos (importe anual), además del importe total.

CPV	Descripción del trabajo efectuado	Fecha de inicio	Fecha de Fin	Importe anual	Importe total	Destinatario	Otros

*(\*)El licitador incluirá en esta tabla las filas que considere necesarias para la presentación de la relación de los trabajos realizados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza.*

*(\*\*)En el caso de trabajos cuyas fechas de inicio y fecha de fin no se correspondan al mismo año, el licitador deberá indicar el importe ejecutado en cada año o fracción de los trabajos (importe anual), además del importe total.*

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del Acuerdo Marco, se ha tener en cuenta que los servicios objeto de la presente licitación corresponden a los servicios de agencia de viajes.

- **Certificación de calidad y gestión de la calidad de conformidad con la norma ISO 9001:2015 o equivalente.**
- **Declaración responsable indicando el o los GDS de los que dispone para la prestación del servicio.**

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar y realizar cuantas comprobaciones considere necesarias en relación con los documentos aportados. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, se podría incurrir en la correspondiente causa de prohibición de contratar.

Además de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos relacionados anteriormente, el licitador **deberá aportar la escritura de poder** del o de los firmantes de la oferta y resto de documentación requerida, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación vigente, **y el D.N.I. o documento oficial de identificación equivalente vigente** del o de los firmantes indicados (a excepción del licitador que aporte el certificado del ROLECE, siempre y cuando, consten expresamente los datos del D.N.I. y poderes para contratar del/los firmante/s o en caso de que dicha documentación se encuentre incluida en el Espacio de Licitadores, en cuyo caso deberán aportar una declaración responsable expresa donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no han experimentado variación).

Todas las declaraciones antedichas deberán **haber sido emitidas con posterioridad a la fecha de solicitud de las mismas.**

Si el licitador no presentase la documentación requerida en tiempo y forma, **RENFE podrá considerar que se ha producido una retirada injustificada de la oferta del licitador, en cuyo caso se procederá de la forma indicada en las condiciones particulares 8.1.5. y siguientes respecto del licitador con la siguiente mejor valoración total** (todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable, entre las cuales se encuentra la posibilidad de que la empresa quede incurso en prohibición para contratar con el sector público).

## 8.2.2 CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Una vez acreditados los requisitos exigidos en la condición particular 3 de este PCP en la forma prevista en la condición particular 8.2.1., se elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

La entidad contratante se reserva el derecho de no adjudicar, desistir o incluso declarar desierto el presente procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido al respecto en la normativa aplicable a la presente licitación.

La entidad contratante se reserva, igualmente, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

No serán aplicables las cláusulas y condiciones introducidas por los licitadores que contravengan lo establecido al respecto en el presente PCP y sus anexos, cualquiera que sea su naturaleza. La entidad contratante no aceptará ofertas condicionadas.

El importe adjudicado se determinará conforme a lo indicado en el cuadro de características.

La adjudicación se publicará en el Perfil de Contratante.

## 9. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La entidad contratante notificará el resultado de la adjudicación a los licitadores.

En la notificación al adjudicatario se le requerirá que presente, con carácter previo a la firma del acuerdo marco, la documentación adicional que resulte pertinente de acuerdo con lo establecido en el presente PCP.

El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva formalizada en alguna de las formas establecidas en el Título III, Capítulo II, Apartado 1 de las "Instrucciones". Para el caso de formalizar la misma mediante aval o seguro de caución deberá hacerlo conforme al modelo establecido en los anexos de este PCP. En caso de que la garantía presentada tenga firma electrónica de los representantes de la entidad garante deberá remitirla al correo [dccp@renfe.es](mailto:dccp@renfe.es).

Por otra parte, el adjudicatario deberá aportar en soporte papel los originales o copias legitimadas notarialmente de las escrituras, y otros documentos que le sean requeridos por la entidad contratante, incluyendo la documentación correspondiente a la constitución en UTE, si fuera el caso.

Los documentos en soporte físico (en papel) y copia en soporte digital (USB o CD ROM) se entregarán en la Dirección de Compras de RENFE-Operadora, sita en Avda. Pío XII, nº 110, Caracola 1, 28036 Madrid.
---

Con posterioridad, el adjudicatario será requerido para formalizar el acuerdo marco, indicándole el plazo pertinente a tal efecto.

De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos anteriores, en atención a las circunstancias concurrentes, se entenderá que el licitador ha renunciado a la adjudicación, en cuyo caso se procederá de la forma indicada en las condiciones particulares 8.1.5. y siguientes respecto del licitador con la siguiente mejor valoración total, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable.

## **10. VIGENCIA Y DURACIÓN**

El Acuerdo Marco tendrá la duración indicada en el cuadro de características, contada desde la fecha indicada en la carta de adjudicación.

No se adjudicarán contratos basados en el acuerdo marco (pedidos) una vez finalizada la duración del Acuerdo Marco. No obstante, una vez finalizado el Acuerdo Marco, los servicios en curso deberán ser ejecutados de conformidad con lo establecido en el apartado 10 de la ET.

Para todo lo no establecido expresamente en los párrafos precedentes, respecto a la vigencia del contrato, será de aplicación lo establecido al respecto en el Título I, Capítulo I, apartado 7 de las "Instrucciones".

## **11. PRECIOS**

El precio de los contratos basados en el acuerdo marco se regirá por el sistema indicado en el cuadro de características.

Los precios ofertados serán fijos y no revisables durante toda la vigencia del acuerdo marco incluida las eventuales prórrogas, e incluirán todos los gastos por los conceptos y operaciones necesarios para la prestación del servicio contratado con el alcance y exigencias contenidas en el presente PCP, así como todos los gastos que originen el acuerdo marco y los contratos basados y las operaciones físicas o jurídicas que se deriven de los mismos, así como todos los impuestos que se originen y las operaciones físicas o jurídicas que se deriven de los mismos, con la única excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Asimismo, dichos precios incluirán todo lo necesario para la correcta prestación de los servicios, no pudiendo trasladar a RENFE-Operadora ningún gasto por dietas, comidas, desplazamientos, ni de ninguna otra naturaleza.

## **12. RECEPCIÓN**

De acuerdo con lo indicado en el cuadro de características.

## **13. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Las facturas correspondientes se emitirán en formato electrónico. A tal efecto, RENFE-Operadora pone a disposición de los adjudicatarios su Plataforma de Facturación Electrónica. En la página web de RENFE-Operadora, en el enlace siguiente: [Facturación Electrónica \(renfe.com\)](https://renfe.com), encontrarán la información necesaria para emitir su factura en formato electrónico.

En las facturas, que deberán emitirse independientes por viajero y servicio, se especificarán, de forma detallada, los datos fiscales tanto del destinatario del servicio (entidad contratante del pedido), los datos del departamento peticionario, como los del prestador del servicio, los datos del departamento peticionario, los datos de la persona peticionaria del servicio, número del Acuerdo Marco, el código del Departamento Proveedor (DP), el número del Pedido, detalle de los conceptos que se facturan, datos económicos, número y fecha de emisión de la factura, fecha del servicio solicitado, número identificativo del viaje, base imponible, cuota, impuestos y/o tasas de aplicación, y, en general, cualquier otro dato requerido en virtud de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, y demás normativa legal aplicable vigente en cada momento, o que resulte conveniente o necesario para un adecuado registro y tramitación de la factura.

Cada factura deberá ir acompañada del detalle de los conceptos facturados y los documentos que justifiquen los servicios realizados.

## **14. FORMA DE PAGO**

Las facturas se abonarán de acuerdo con lo establecido en el cuadro de características.

## **15. GARANTÍAS: PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA**

En esta licitación se exigen las garantías indicadas en el cuadro de características. El régimen de garantías es el establecido en los Capítulos I y II del Título III de las "Instrucciones".

### **15.1 GARANTÍA PROVISIONAL**

Cuando así se determine en el cuadro de características, el licitador deberá establecer una garantía provisional para participar en la presente licitación por el importe indicado en el cuadro de características, formalizada en uno de los modelos que se adjuntan en los anexos de este PCP, en documento firmado electrónicamente por representante con poder suficiente de la entidad que los emite.

En el caso de que se presenten agrupaciones de empresas (con compromiso de constitución en UTE), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha constituido por el total requerido y en garantía de la oferta presentada por dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE), y por tanto suponga una

garantía que cubra la responsabilidad conjunta y solidaria de todas y cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE), de acuerdo con lo estipulado al efecto en el apartado 1, del Capítulo I, del Título III, de las "Instrucciones".

## 15.2 GARANTÍA DEFINITIVA

Cuando así se determine en el cuadro de características, el adjudicatario deberá depositar, antes de la firma del acuerdo marco, una garantía definitiva por el importe indicado en el cuadro de características, formalizada en cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1, del Capítulo II, del Título III de las "Instrucciones". En los anexos de este PCP se adjuntan los modelos establecidos por el Grupo Renfe para la constitución de la garantía definitiva mediante aval bancario o contrato de seguro de caución.

En el caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresas (**con compromiso de constitución en UTE**), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha **constituido por el total requerido y en garantía de la oferta presentada por dicha agrupación** (con compromiso de constitución en UTE), y por tanto suponga una garantía que cubra la responsabilidad conjunta y solidaria de todas y cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE), de acuerdo con lo estipulado al efecto en el apartado 1, del Capítulo I, del Título III, de las "Instrucciones".

## 15.3 GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Cuando así se determine en el cuadro de características, el adjudicatario deberá depositar antes de la firma del acuerdo marco, una garantía por el importe indicado en el cuadro de características, formalizada en cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1, del Capítulo II, del Título III de las "Instrucciones". En los anexos de este PCP se adjuntan los modelos establecidos por el Grupo Renfe para la constitución de la garantía mediante aval bancario o contrato de seguro de caución.

En el caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresas (**con compromiso de constitución en UTE**), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha **constituido por el total requerido y en garantía de la oferta presentada por dicha agrupación** (con compromiso de constitución en UTE), y por tanto suponga una garantía que cubra la responsabilidad conjunta y solidaria de todas y cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE), de acuerdo con lo estipulado al efecto en el apartado 1, del Capítulo I, del Título III, de las "Instrucciones".

## 16. SEGUROS

El adjudicatario, antes del inicio de la prestación de los servicios, deberá acreditar tener suscrita, y mantener durante el tiempo que fuere necesario (nunca inferior al periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio de renovación anual), una póliza de Responsabilidad Civil específica para Agencia de Viajes, que cubra la responsabilidad civil que pueda derivarse para el asegurado, de acuerdo con la legislación vigente, por los daños

personales o materiales y por los perjuicios económicos derivados directamente de dichos daños personales o materiales, causados a terceros por la actividad desarrollada, por el importe mínimo indicado en el Cuadro de Características de este PCP. A tal fin, el adjudicatario deberá incorporar a la plataforma de gestión y validación documental que RENFE-Operadora indique, copia de la citada póliza, así como copia del recibo justificante del pago de cada anualidad, hasta la finalización del contrato.

## **17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

El adjudicatario se compromete a cumplir durante la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco las siguientes condiciones:

- a) El adjudicatario -así como en su caso, las empresas subcontratistas del mismo- garantiza que, en relación con el personal adscrito a la prestación los trabajos objeto del contrato, se cumplirá la correspondiente normativa en materia laboral contenida en el Convenio colectivo sectorial aplicable, Estatuto de los Trabajadores y normativa vigente en materia de Seguridad Social.
- b) El adjudicatario -así como en su caso, las empresas subcontratistas del mismo- tiene la obligación de integrar la prevención de riesgos laborales en toda la cadena de mando y cumplir con las obligaciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo impongan a tal efecto en materia de seguridad y salud, con especial atención a la existencia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y la formación adecuada al puesto de trabajo.
- c) Fomento de acciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar:
  - La empresa contratista realizarán durante la ejecución del acuerdo marco acciones de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral, para el conocimiento de los derechos establecidos en la ley o en el convenio colectivo sectorial de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y familiar de personas trabajadoras.
  - La empresa contratista establecerán medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del acuerdo marco y podrán consistir en alguna de las siguientes:
    - Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc., siempre que dicha flexibilidad no suponga menoscabo alguno en la calidad de los servicios prestados al Grupo RENFE por el contratista.
    - Trabajo a distancia o teletrabajo, para acometer todo o parte de los servicios objeto del acuerdo marco que ahora se licita, siempre que ello no suponga menoscabo alguno a la calidad de los servicios prestados al Grupo RENFE.

Sobre los puntos indicados anteriormente, el adjudicatario deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de cada una de las condiciones especiales de ejecución ante la unidad encargada del seguimiento y ejecución del acuerdo marco,

cuando le sea requerido, debiendo suministrar las evidencias que le sean solicitadas a tal efecto.

Estas condiciones especiales de ejecución tienen carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario estará obligado a:

- 18.1** Cumplir todo lo dispuesto en la ET.
- 18.2** Nombrar un interlocutor único, responsable de la coordinación técnica del acuerdo marco, que será el responsable de responder de su correcta ejecución y de la calidad con que se desarrolla.
- 18.3** Emplear en la ejecución del acuerdo marco el equipo humano requerido en la ET, cumpliendo con los conocimientos y experiencia indicados en la misma y con la experiencia ofertada para el caso del Coordinador. **Esta obligación tendrá el carácter de obligación esencial**, a los efectos previstos en el artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El adjudicatario, deberá mantener dichos recursos al efecto del cumplimiento del acuerdo marco, sin que la aplicación que el adjudicatario haga de sus propios recursos afecte a la prestación del servicio, perjudique el cumplimiento de los trabajos en curso, ni pueda oponerse a RENFE-Operadora para justificar el incumplimiento o su cumplimiento defectuoso. El adjudicatario queda obligado a contar en todo momento con capacidad de reacción inmediata para cubrir cualquier necesidad con el fin de cumplir sus obligaciones de prestar los servicios.

Garantizar a RENFE-Operadora la disponibilidad de personal con la experiencia requerida u ofertada (Coordinador del servicio), de tal forma que la calidad del servicio y tiempos de respuesta contratados en virtud del acuerdo marco no se vean afectados.

- 18.4** El adjudicatario ostentará la cualidad de empresario respecto de su personal que destine a la prestación del servicio contratado con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición, quedando obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado, presentes y futuras, en materia laboral, seguridad social, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo y seguro de accidentes, resulten de aplicación.

El adjudicatario será responsable de cuantos incumplimientos se deriven de sus obligaciones en materia de personal y se obligará a mantener indemne a RENFE-Operadora ante cualquier tipo de reclamación, resolución o condena. En el supuesto de que RENFE-Operadora debiera asumir alguna responsabilidad, estará autorizado por el adjudicatario a resarcirse mediante imputación a fianza o a factura de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y perjuicios ocasionados.

- 18.5** El adjudicatario deberá mantener la vigencia del título habilitante que le permite ejercer como agencia de viajes.

## **19. USO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL**

RENFE designará una plataforma de gestión y validación documental, con el objetivo de garantizar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en materia jurídico-laboral o de seguridad y salud, y relacionadas con las obligaciones derivadas de las Condiciones Especiales de Ejecución que se incluyen en este PCP. El adjudicatario estará obligado a incorporar en tiempo y forma, a la plataforma de gestión y validación documental que RENFE le indique, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones.

## **20. CONFIDENCIALIDAD**

En el caso de que el licitador presente información o documentación que éste designe como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas), el Grupo Renfe tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad de conformidad con lo establecido al respecto en el Título I, Capítulo II, punto 4 de las "Instrucciones".

Si el licitador presenta en su oferta información confidencial deberá presentar cumplimentado el modelo de declaración responsable que se incluye en los anexos del presente PCP en el momento de presentar la oferta, indicándose con precisión los documentos calificables, a su entender, como confidenciales y las razones objetivas y específicas que justifican dicha calificación.

En este sentido los licitadores deberán tener en cuenta que no será admisible una declaración de confidencialidad que afecte a la totalidad de la oferta presentada, debiendo ceñirse dicha declaración de confidencialidad únicamente a los documentos y datos presentados por el licitador en los que concurren circunstancias que justifiquen dicha calificación, como por ejemplo las siguientes: cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos por afectar a secretos técnicos/secretos comerciales<sup>2</sup> o por estar protegidos por derechos de propiedad industrial/intelectual, o porque sea consecuencia de inversiones en investigación; cuando su difusión a terceros pueda perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o bien cuando su difusión a terceros esté prohibida por alguna norma en concreto, y en especial, por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, la entidad contratante indicará, en su caso, qué documentación y/o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

---

<sup>2</sup> A los efectos de su consideración se tendrá en cuenta lo establecido al respecto en la normativa vigente en materia de información confidencial y secretos comerciales, y en especial, lo establecido al respecto en la Comunicación de la Comisión Europea de 22/12/2005, que establece que cuando la divulgación de información sobre la actividad económica de una empresa pueda causarle un perjuicio grave, dicha información tendrá carácter de secreto comercial. Como ejemplos de información que puede considerarse secreto comercial cabe citar la información técnica y/o financiera relativa a los conocimientos técnicos de una empresa, los métodos de evaluación de costes, los secretos y procesos de producción, las fuentes de suministro, las cantidades producidas y vendidas, las cuotas de mercado, los ficheros de clientes y distribuidores, la estrategia comercial, la estructura de costes y precios y la estrategia de ventas.

Una vez adjudicado el acuerdo marco objeto de la licitación, toda la documentación o información facilitada por el Grupo Renfe al adjudicatario o al personal contratado por el mismo para la correcta realización de los trabajos tendrá carácter confidencial. Por ello, el adjudicatario y, en su caso el personal adscrito para la prestación de los servicios objeto del acuerdo marco estarán obligados a tratarla como tal, tanto ellos como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla al Grupo Renfe en el momento de finalización del acuerdo marco. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con el Grupo Renfe con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito del Grupo Renfe.

Asimismo, toda la información a la que tengan acceso con ocasión del cumplimiento del acuerdo marco tanto el contratista como los trabajadores por él adscritos a su ejecución y, en su caso, los subcontratistas, está sometida al deber de secreto profesional, de conformidad con su normativa aplicable, por lo que deberá mantener la reserva y secreto y no revelarse de ninguna forma, en todo o en parte, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de RENFE-Operadora

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por Grupo Renfe.;
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad;
- c) Que sea o devenga de dominio público y;
- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

## **21. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO**

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente PCP y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del Contrato correspondiente- de las siguientes obligaciones:

1. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.
2. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
3. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del Contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna

tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.

4. Cumplir con los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de ética empresarial, contenidos en los códigos éticos o sistemas de ética propios de las empresas licitadoras y de la adjudicataria. En caso de no disponer las anteriores de un Código Ético o sistema de ética propio, las empresas licitadoras y la adjudicataria se comprometen a cumplir con los más altos estándares en materia de ética empresarial, adhiriéndose a los principios y valores de actuación definidos en el Código Ético del Grupo RENFE (cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: <http://www.renfe.com>).
5. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
6. Ejecutar el contrato cumpliendo de manera estricta la legislación tributaria.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del acuerdo marco adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del acuerdo marco adjudicado, y al personal empleado al efecto.

**Las obligaciones incluidas en esta condición particular tienen el carácter de obligaciones esenciales**, a los efectos previstos en el artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **22. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.4 del Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Prestación de Servicios, el licitador garantiza que, de acuerdo con la vigente legislación de propiedad intelectual, es titular o tiene cedidos los derechos, conforme a la legislación específica, necesarios para cumplir con las obligaciones dimanantes de la presente licitación, tanto sobre los trabajos objeto de desarrollo en la presente licitación, como sobre cualquier software que, por ser necesario ponga a disposición de RENFE-Operadora, a tal fin garantizando así que éste puede utilizar dicho software sin infringir derechos de terceros. En tal sentido el adjudicatario será responsable de cualquier reclamación que terceros puedan dirigir a RENFE-Operadora sobre vulneración de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que se deriven del uso del mencionado software, exonerándose explícitamente a RENFE-Operadora de cualquier responsabilidad al respecto. Consecuentemente, el Grupo RENFE se compromete a informar al adjudicatario de cualquier reclamación que pudiera recibir por estos motivos, colaborando con él en la defensa de sus derechos.

## **23. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En relación con los datos de carácter personal a los que acceda el contratista (en adelante, el encargado del tratamiento o el encargado) como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación (en adelante, el responsable del tratamiento o el responsable), se hace constar expresamente, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, que el encargado del tratamiento tratará los datos cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.

Dicho compromiso será extensivo a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El encargado del tratamiento no podrá utilizar los datos accedidos ni para fines propios ni para una finalidad distinta de la ejecución del contrato.

El encargado del tratamiento no podrá comunicar los datos a terceros sin la previa autorización por escrito del responsable.

En el caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice infringiendo las instrucciones facilitadas por el responsable, se considerará responsable del tratamiento.

- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de dichos datos.

A este respecto, el encargado se compromete a que sus empleados y colaboradores mantengan el secreto y la confidencialidad respecto de los datos a los que accedan, y que dicha obligación persistirá incluso después de finalizada la relación contractual entre el Grupo RENFE y el encargado del tratamiento.

Asimismo, el encargado se obliga a que sus empleados y colaboradores sean debidamente informados de dicho deber de secreto y confidencialidad, comprometiéndose a suscribir con ellos las cláusulas o documentos que fueran precisos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

- c) Tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Las medidas de seguridad que implante el encargado del tratamiento tendrán en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

El encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

A este respecto, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar al Grupo RENFE la información derivada del análisis de riesgo realizado por el encargado y, en el caso que sea preciso, la información derivada de la evaluación de impacto que haya llevado a cabo.

d) Respetará las siguientes obligaciones en el caso de que recurra a otro encargado del tratamiento:

- El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.
- Cuando el encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del Grupo Renfe, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este contrato suscrito entre el responsable y el encargado. En particular, se garantizará la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con la legislación vigente. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido, portabilidad, limitación del tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada, incluyendo la elaboración de perfiles.

A este respecto, el encargado del tratamiento se obliga a comunicar al Grupo Renfe de inmediato, a la dirección [dpd@renfe.es](mailto:dpd@renfe.es), cuantas solicitudes de derechos reciba por parte de los interesados.

f) Ayudará activamente al responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado:

- Implantación de las medidas de seguridad.
- En los términos previstos en la legislación vigente, notificación a la autoridad de control de las violaciones de la seguridad de los datos personales que, en su caso, tengan lugar.
- En los términos previstos en la legislación vigente, comunicación al interesado de las violaciones de la seguridad de los datos personales.
- Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
- Realización de la consulta previa a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo.

- g) En el caso de que el tratamiento que realice el encargado pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales o datos personales relativos a condenas e infracciones penales, y siempre y cuando sean empresas que cuenten con al menos 250 empleados, el encargado llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable. Dicho registro contendrá:
- El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúa, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.
  - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
  - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación de garantías adecuadas.
  - Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.
- h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

A este respecto, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción de dicho responsable infringe la normativa de protección de datos.

Cumplirá sus obligaciones como encargado del tratamiento con sujeción y respeto a los principios de protección de datos por diseño y protección de datos por defecto según lo establecido en la legislación vigente.

## **24. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES**

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Apartado 6 del capítulo I del título IV de las "Instrucciones", el licitador que resulte adjudicatario se compromete y obliga a cumplir con los compromisos adquiridos mediante la aceptación de las condiciones de la presente licitación, cumpliendo con las condiciones requeridas y en el plazo solicitado. Podrán ser causa de penalización los siguientes incumplimientos del contratista:

24.1 Por incumplimiento del horario de atención al cliente, se podrá aplicar una penalización de hasta 500 €.

24.2 Por falta de información o falta de claridad en la comunicación de las alternativas de viaje o servicio por parte del equipo Outplant, que den lugar a un retraso en la

tramitación de las reservas, se podrá aplicar una penalización de hasta 500 € por solicitud.

24.3 Por falta de calidad en la prestación del servicio, ya sea motivado por falta de experiencia en el equipo, por ineficiente atención de las solicitudes o por ineficiente resolución de incidencias, se podrá aplicar una penalización de hasta 1.000 €.

24.4 Por falta de colaboración en la puesta en marcha de planes de acción de mejora del servicio conforme a los resultados de las encuestas de satisfacción y el buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones, se podrá aplicar una penalización de hasta 1.000 €.

24.5 Por no poner a disposición del Grupo Renfe, cuando así se requiera, los servicios a través de los módulos de SAP Concur, conforme a lo requerido en el apartado 4 de la ET, se podrá aplicar una penalización de hasta 50.000 € por mes, y ser causa de resolución.

24.6 Por la falta de remisión de los reportes de actividad, se podrá aplicar una penalización de hasta 500 € por mes.

24.7 Por la falta calidad en los reportes de calidad, ya sea por falta de datos o falta de rigurosidad en los datos, se podrá aplicar una penalización de hasta 500 € por reporte.

24.8 Una vez finalizado el acuerdo marco, por inadecuada gestión de los viajes o servicios en curso, se podrá aplicar una penalización de hasta 1.000 € por viaje o servicio.

24.9 El incumplimiento de los tiempos de respuesta ofertados supondrá la imposición de las siguientes penalizaciones:

24.9.1. En caso de solicitudes urgentes: una penalización de hasta 100 euros por hora de retraso sobre el plazo de respuesta comprometido, por cada solicitud en la que se produzca el incumplimiento. El importe de la penalización se multiplicará, en su caso, por la puntuación obtenida en la valoración técnica de la oferta por la reducción del plazo máximo de respuesta para solicitudes urgentes.

24.9.2 En caso de solicitudes ordinarias: una penalización de hasta 50 euros por hora de retraso sobre el plazo de respuesta comprometido, por cada solicitud en la que se produzca el incumplimiento. El importe de la penalización se multiplicará, en su caso, por la puntuación obtenida en la valoración técnica de la oferta por la reducción del plazo máximo de respuesta para solicitudes ordinarias.

24.10 Asimismo, podrá ser causa de penalización cualquier incumplimiento del adjudicatario de los aspectos técnicos ofertados y comprometidos para la prestación del servicio, incluidos en su oferta técnica, en la ET o en este PCP. En estos casos, RENFE podrá imponer una penalización de hasta 2.000 euros, en función de su relevancia.

24.11 El incumplimiento de los plazos previstos en la ET para la entrega de la documentación facultará a RENFE-Operadora para la imposición de una penalización de hasta 1.500 euros.

24.12 El incumplimiento por parte del adjudicatario en la aplicación de cualquiera de las Condiciones Especiales de Ejecución recogidas en la condición particular 17 del presente PCP, tendrá la consideración de muy grave, pudiendo aplicar una penalización que podrá llegar hasta el 20% del importe adjudicado, o incluso ser causa de resolución del Contrato, al tratarse de una obligación esencial.

24.13 La no presentación del adjudicatario a reuniones sin causa justificada podrá dar lugar a una penalización de hasta 1.000 €, por cada incomparecencia.

24.14 El incumplimiento de los perfiles requeridos en la ET y/o del perfil ofertado del Coordinador tendrá la consideración de grave, facultando a RENFE para, en función de las circunstancias que concurran, bien imponer una penalidad de hasta el 10% del importe total adjudicado por cada incumplimiento (sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del importe total adjudicado), bien resolver el acuerdo marco por causa imputable al contratista, al tratarse de una obligación esencial.

24.15 Los incumplimientos de las obligaciones del adjudicatario recogidas en la condición particular 18.4 podrán tener la consideración de graves y su infracción faculta RENFE para, en función de las circunstancias que concurran, bien imponer una penalidad de hasta 2.000 euros por cada incumplimiento (sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del importe total adjudicado), bien resolver el contrato por causa imputable al contratista, con los efectos correspondientes.

24.16 Los incumplimientos de las obligaciones del Contratista recogidas en las condiciones particulares 16 (Seguros), 20 (Confidencialidad), 21 (Ética y cumplimiento), 22 (Propiedad intelectual, industrial y comercial) y 23 (Protección de Datos) del presente PCP podrán ser objeto de penalización que, en función de la gravedad del incumplimiento, podrá llegar hasta el 20 % del acuerdo marco, pudiendo ser causa de resolución.

24.17 El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la condición particular 19 (Uso de la Plataforma de Gestión y Validación Documental) podrá dar lugar a una penalización de hasta 1.000 €.

24.18 El incumplimiento por parte del adjudicatario en la aplicación de la obligación recogida en el punto 4.1 de la PARTE II del ANEXO IV de la ET "REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", tiene carácter grave. La no realización por parte del adjudicatario del Análisis de Riesgos de Seguridad indicado en dicho apartado podrá dar lugar a una penalización de hasta el 10% del acuerdo marco.

24.19 El incumplimiento por parte del adjudicatario en la aplicación de la obligación recogida en el punto 9.2.4 de la PARTE II del ANEXO IV de la ET "REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", tiene carácter grave. En caso de que el adjudicatario no comunique al Grupo Renfe una brecha de seguridad en la que estén involucrados datos de carácter personal del Grupo Renfe, podrá dar lugar de una penalización de hasta el 10% del importe del acuerdo marco.

24.20 El incumplimiento por parte del adjudicatario en la aplicación de la obligación recogida en el punto 9.4 de la PARTE II del ANEXO IV de la ET "REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", tiene carácter grave. La no realización por parte del adjudicatario del Análisis de Riesgos para el tratamiento de los datos de carácter personal indicado en dicho apartado podrá dar lugar a una penalización de hasta el 10% del Acuerdo Marco.

Las penalizaciones que se impongan en caso de incumplimiento por el Contratista de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al contrato, se regirán por lo estipulado en el Título IV, Capítulo I, Apartado 6 de las citadas "Instrucciones" y seguirán el siguiente procedimiento:

- RENFE comunicará por escrito al contratista la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, RENFE resolverá lo que estime procedente, ratificando, anulando o modificando la penalización, que deberá notificarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada resolución.

Las penalizaciones impuestas conforme al procedimiento anterior podrán ser abonadas por el Contratista en las mismas condiciones de pago indicadas en el Contrato firmado con RENFE, o mediante compensación de cualquier cantidad que resulte a su favor como consecuencia de sus relaciones comerciales con RENFE o mediante la incautación de la garantía definitiva. En el plazo de diez días naturales a contar desde que RENFE comunique al Contratista la penalización impuesta, éste podrá comunicar por escrito a RENFE el modo de abono elegido. Si pasado dicho plazo RENFE no ha recibido ninguna comunicación al respecto, procederá de acuerdo con el orden anteriormente indicado.

La imposición de penalizaciones es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que los hechos penalizados hayan podido ocasionar al Grupo Renfe o a terceros.

En caso de que con motivo de la penalización impuesta se haya procedido a la incautación total o parcial de la garantía definitiva, el contratista, vendrá obligado a la reposición de la misma en sus propios términos en el plazo de 15 días naturales desde la ejecución. En defecto de dicha reposición en plazo, RENFE tendrá derecho a retener cualquier pago pendiente al Contratista – por el mismo importe – a tal fin. Se procederá a su incautación total, para el supuesto de incurrir en causa de resolución de Contrato a él imputable.

## **25. RESOLUCIÓN**

Sin perjuicio de las causas de resolución recogidas en el Capítulo I del Título IV de las "Instrucciones", podrán ser causas específicas de resolución del acuerdo marco las siguientes:

- |  |
|--|
| <p>25.1. El rebase del 20% del importe total del Acuerdo Marco en las penalizaciones aplicadas, conjunta o individualmente, por cualquiera de los supuestos contemplados en la Condición Particular anterior.</p> <p>25.2. La pérdida del título legal habilitante para ejercer como agencia de viajes.</p> <p>25.3. El incumplimiento de la obligación esencial del contratista recogida en la condición particular 18.3.</p> <p>25.4 El incumplimiento de las Condiciones Particulares 16 (seguros), 17 (<i>condiciones especiales de ejecución</i>), 20 (<i>confidencialidad</i>), 21 (<i>ética y cumplimiento</i>), 22 (<i>propiedad intelectual, industrial y comercial</i>) y 23 (<i>Protección de Datos de Carácter Personal</i>) del presente PCP.</p> |
|--|

25.5. Por no poner a disposición del Grupo Renfe, cuando así se requiera, los servicios a través de los módulos de SAP Concur, conforme a lo requerido en el apartado 4 de la ET.

25.6. Si se produjera un incumplimiento de las obligaciones recogidas en los apartados 4.1, 9.2.4 o 9.4 de la PARTE II del ANEXO IV de la ET "REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", independientemente de la penalización en la que hubiera incurrido, RENFE-Operadora quedará facultada para resolver el acuerdo marco.

25.7. El incumplimiento del compromiso de prestar el servicio a través de SAP Concur Travel, en las condiciones establecidas en la ET.

En caso de que RENFE inste la resolución del Contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

- RENFE comunicará por escrito al contratista la propuesta de resolución con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, RENFE decidirá lo que estime procedente, ratificando o anulando la decisión correspondiente en relación con la resolución del Contrato, decisión que será notificada al contratista en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada decisión.

La resolución del acuerdo marco producirá los efectos que se recogen en el Capítulo I del Título IV, punto 6.2, de las "Instrucciones".

Cuando la causa de resolución sea imputable al contratista, RENFE quedará facultada para ejecutar la garantía definitiva sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios pudieran corresponderle.

## **26. SOMETIMIENTO AL FUERO**

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente Contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.

## **27. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El Acuerdo Marco objeto de adjudicación mediante el presente PCP se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora, de fecha 27 de junio de 2018

y, en cuanto a su cumplimiento, efectos, modificaciones y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

## 28. CESIÓN

En esta materia será de aplicación lo establecido en el Título VI, Capítulo I de las "Instrucciones".

## 29. SUBCONTRATACIÓN

**El servicio de atención al cliente en la modalidad Out-Plant, descrito en el apartado 6.1 de la ET, no podrá subcontratarse, siendo obligatorio que el adjudicatario lo preste con medios propios..**

Para el resto de los servicios, en esta materia será de aplicación lo establecido en el Título VI, Capítulo II de las "Instrucciones".

En caso de que el licitador tenga previsto subcontratar alguna parte del contrato, deberá indicar en la oferta técnica la parte que tenga previsto subcontratar, señalando su importe o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En el caso de que el adjudicatario subcontrate parte de los trabajos incluidos en el alcance de esta licitación, la empresa subcontratista deberá cumplir con el contenido total de la oferta del adjudicatario en lo que a la actividad subcontratada le sea de aplicación, y las condiciones establecidas en el presente PCP.

## **ANEXO I**

# **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS**

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

D./D<sup>a</sup>i .....  
con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE N<sup>o</sup>ii ..... en nombre y representación de  
la empresa<sup>iii</sup> .....  
con N.I.F. iv ..... y domicilio social en<sup>v</sup>  
.....y  
teléfono..... enterado de las condiciones y requisitos para licitar en el expediente n<sup>o</sup>  
**2024-03652** la contratación del **"SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES CORPORATIVOS PARA EL GRUPO  
RENFE"** promovido por la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora.

### DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- Para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de .....  
D.....  
..... el día ..... bajo el número ..... de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones públicas.
- La citada empresa tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y cuenta con el título legal habilitante para ejercer como agencia de viajes.
- La citada Entidad, sus Consejeros, Directivos, representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En particular, declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Conoce los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales y toda la documentación de dicho expediente publicada en el Perfil de Contratante, los cuales acepta incondicional y expresamente, declarando conocer todos los requisitos exigidos para participar en esta licitación y comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de los mismos, cuando sea requerido por la entidad contratante.
- Dispone de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares, o se compromete a suscribirla en caso de resultar adjudicatario, manteniéndola vigente durante todo el período de vigencia del acuerdo marco.
- La citada empresa se somete al Derecho Español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que le pudiera corresponder.

- Cumple con los requisitos de seguridad en materia de confidencialidad de la información y privacidad requeridos en el Anexo IV – REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN de la Especificación Técnica.
- La citada empresa se compromete a prestar servicio a través de SAP Concur Travel, en las condiciones establecidas en la ET y tiene la solvencia económica y técnica requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, y en particular:
  - Ha ejecutado trabajos similares por un importe anual acumulado igual o superior a 7.875.000 euros, en el año de mayor ejecución de los tres últimos
  - Dispone de una certificación de calidad y gestión de la calidad de conformidad con la norma ISO 9001:2015 o equivalente.
  - Dispone de un sistema de distribución global (GDS) (Amadeus, Sabre, etc.), para la ejecución del acuerdo marco.

Asimismo, y en su caso, declara que la citada Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.05.2003, p.36) reúne los requisitos necesarios para ser considerada<sup>vi</sup>:

Microempresa<sup>vii</sup>

Pequeña empresa<sup>viii</sup>

Mediana empresa<sup>ix</sup>

Para que así conste, firma la presente en ..... a .... de ..... de 20.....

<sup>i</sup> Nombre y apellidos del firmante de la declaración que deberá ser el mismo que el/los apoderado/s firmante/s de la Oferta y a su vez del apoderado/s firmante/s introducidos en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<sup>ii</sup> DNI o Pasaporte del firmante de la declaración

<sup>iii</sup> Razón social completa del licitador

<sup>iv</sup> NIF del licitador

<sup>v</sup> Domicilio social del licitador

<sup>vi</sup> Márquese, si procede, alguna de las siguientes opciones. Este dato se solicita únicamente con fines estadísticos. En caso de no marcar ninguna de las opciones, se entenderá que no reúne los requisitos necesarios para ser considerado microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.

<sup>vii</sup> **Microempresa:** empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones de euros.**

<sup>viii</sup> **Pequeña empresa:** empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones de euros.**

<sup>ix</sup> **Mediana empresa:** empresa que **no es ni una microempresa ni una pequeña empresa**, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no excede de 43 millones de euros.**

## **ANEXO II MODELO OFERTA TÉCNICA**

**2024-03652 SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES CORPORATIVOS DEL GRUPO RENFE**

**MODELO DE OFERTA  
CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Los licitadores deberán marcar con una X la opción seleccionada, y deberán aportar la documentación que justifique la selección conforme se indica en cada apartado.

**En caso de no aportar la documentación que justifique la selección, la valoración del apartado será de 0 puntos.**

**1. EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DEL CONTRATO**

**Documentación Justificativa:** Deberá aportar el CV del Coordinador del acuerdo marco indicando su experiencia como gestor de viajes de empresa

Experiencia como gestor de viajes de empresa > 5 años y < 10 años	
Experiencia como gestor de viajes de empresa ≥ 10 años	

**2. ACUERDOS CON COMPAÑÍAS DEL SECTOR VIAJES**

**Documentación Justificativa:** Deberá aportar un documento detallando para cada apartado, las compañías con las que disponen de acuerdos, la descripción del acuerdo y los destinos a los que vuelan, ubicación de los hoteles y cualquier otro dato que permita conocer el porcentaje de destinos frecuentes del Grupo Renfe que pueden obtener mejores tarifas con la agencia de viajes.

**2.1. Acuerdos con compañías aéreas para la obtención de mejores tarifas en el ámbito Europa e Internacional**

Acuerdos con compañías que vuelan desde España, al menos, a un 30% de los destinos más frecuentes de Renfe en Europa e Internacional del Anexo III de la Especificación Técnica	
Acuerdos con compañías que vuelan desde España al menos a un 60% de los destinos más frecuentes de Renfe en Europa e Internacional del Anexo III de la Especificación Técnica	
Acuerdos con compañías que vuelan desde España al 100% de los destinos más frecuentes de Renfe en Europa e Internacional del Anexo III de la Especificación Técnica	

**2.2. Acuerdos con compañías hoteleras para la obtención de mejores tarifas en el ámbito Nacional**

Acuerdos con compañías hoteleras que tengan hoteles próximos, al menos, al 30% de los destinos más frecuentes de Renfe a nivel Nacional, incluyendo los centros de formación (Anexo III de la Especificación Técnica)	
---	--

Acuerdos con compañías hoteleras que tengan hoteles próximos, al menos, al 60% de los destinos más frecuentes de Renfe a nivel Nacional, incluyendo los centros de formación (Anexo III de la Especificación Técnica)	
Acuerdos con compañías hoteleras que tengan hoteles próximos al 100% de los destinos más frecuentes de Renfe a nivel Nacional, incluyendo los centros de formación (Anexo III de la Especificación Técnica)	

**2.3. Acuerdos con compañías de alquiler de vehículos para la obtención de mejores tarifas en los destinos de viaje más frecuentes de Renfe (estaciones de Renfe a nivel nacional y aeropuertos en Europa/Internacional)**

Acuerdos con compañías que ofrezcan servicios de alquiler de vehículos en, al menos, el 30% de los destinos de viaje más frecuentes de Renfe	
Acuerdos con compañías que ofrezcan servicios de alquiler de vehículos en, al menos, el 60% de destinos de viaje más frecuentes de Renfe	
Acuerdos con compañías que ofrezcan servicios de alquiler de vehículos en el 100% de los destinos de viaje más frecuentes de Renfe	

**3. COMPROMISO DE IGUALAR TARIFAS DE ALOJAMIENTO MÁS VENTAJOSAS**

Compromiso de que en caso de que se localicen por parte del Grupo Renfe tarifas de alojamiento más ventajosas que las que haya presupuestado la agencia, para el mismo alojamiento y en las mismas condiciones, y se comunique y se acredite documentalmente en el siguiente día hábil, la agencia igualará la tarifa de alojamiento más ventajosa.

Se compromete	
No se compromete	

**4. PLAZO DE RESPUESTA PARA LA REMISIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLICITUDES DE SERVICIOS**

**Solicitudes ordinarias:**

Respuesta en menos de 12 horas	
Respuesta en menos de 6 horas	
Respuesta en menos de 4 horas	

**Solicitudes urgentes:**

Respuesta en menos de 4 horas	
Respuesta en menos de 3 horas	
Respuesta en menos de 2 horas	

**ANEXO III**  
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

**(se publica en el Perfil de Contratante)**

**ANEXO IV**  
**PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS**

## PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

### 1. MODALIDAD OUTPLANT

COSTES DE GESTIÓN	PRECIOS MÁXIMOS		
	NACIONAL	EUROPA	INTERNACIONAL
COSTES DE GESTIÓN POR EMISIÓN DE BILLETE DE AVIÓN	30,00 €	50,00 €	70,00 €
COSTES DE GESTIÓN POR EMISIÓN DE OTROS BILLETES DE TRANSPORTE	15,00 €	20,00 €	25,00 €
COSTES DE GESTIÓN POR RESERVA HOTEL	25,00 €	35,00 €	50,00 €
COSTES DE GESTIÓN POR ALQUILER DE VEHÍCULO	15,00 €	20,00 €	25,00 €
COSTE DE GESTIÓN POR MODIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA RESERVAS	15,00 €	20,00 €	25,00 €
COSTES DE GESTIÓN POR OTROS SERVICIOS: reserva de salas, organización de eventos, reuniones, seminarios, catering, traslados, etc. (El coste de gestión será resultado de aplicar el porcentaje ofertado al coste neto del servicio)	15%		

### 2. MODALIDAD AUTORESERVA EN CONCUR

COSTES DE GESTIÓN	PRECIOS MÁXIMOS
COSTE DE GESTIÓN POR CADA SOLICITUD DE AUTORESERVA EN CONCUR Una solicitud en CONCUR puede incluir varios servicios (hotel, avión, alquiler de vehículo, etc.) El coste de gestión se aplicará por cada solicitud en CONCUR independientemente del número de servicios incluidos en la solicitud.	15,00 €

Los precios unitarios máximos referidos no incluyen IVA.

## **ANEXO V**

### **MODELOS DE GARANTÍA DEFINITIVA**

## **MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**

Las garantías que se deban constituir en la relación contractual que se desarrolle con la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora como definitivas, podrán ser constituidas mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

### **1.- MEDIANTE AVAL:**

Serán admitidos por la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora los avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 1 " que se acompaña en el presente ANEXO.

### **2.- MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN:**

La Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora acepta la constitución de garantías en materia de contratación mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo del contrato correspondiente.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 2 " que se acompaña en el presente ANEXO.

**1.- MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE PROVEEDORES CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL:**

En ..... a ..... de ..... de 20..

Entidad Pública empresarial RENFE-Operadora  
Avda. de Pío XII, 110  
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1) ..... , y en su nombre (2) D. ....D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ....., ante el Notario de ....., D. ...., n° de Protocolo ....., garantizamos a la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, la cantidad de (3) ..... euros, por cuenta de (4) ....., C.I.F., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE) ....., cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del Acuerdo Marco, núm. (5) ....., y objeto "....." y pedidos concretos que se materialicen en base al mismo, por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

Este aval tendrá validez hasta que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora autorice expresamente su cancelación.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:**

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad.
- (2) - Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3) - Se expresará el importe en letras y en números.
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E. ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5) - Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

**ADVERTENCIAS:**

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- El aval deberá llevar membrete de la Entidad.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.
- El aval se presentará obligatoriamente en idioma español.
- El aval será firmado por el apoderado o apoderados de la entidad garante.

## **2.- MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE PROVEEDORES CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado nº .....

(1) ..... , (en adelante el asegurador), con domicilio en ....., calle/avda....., nº..... y C.I.F. ...., debidamente representado por (2) D. .... D.N.I. núm.....con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ....., ante el Notario de ....., D. ...., nº de protocolo .....,

### CERTIFICA

que mediante contrato de seguro de caución de fecha ....., asegura a (3) ....., C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm. .... (en adelante el tomador del seguro), ante la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4) ....., para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del Acuerdo Marco, (5) núm. ...., y objeto ".....", y pedidos concretos que se materialicen en base al mismo, por plazo hasta el buen fin de la operación, en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de ..... euros, al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En ....., a ..... de ..... de 20...

Firma

Asegurador

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:**

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora.
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E. ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiere adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (4) - Se expresará el importe en letras y números.
- (5) - Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.

### **ADVERTENCIAS**

- El contrato de seguro de caución será firmado por el apoderado o apoderados de la entidad garante.
- Se redactará obligatoriamente en idioma español.
- No se admitirá si su redacción difiere del texto de este modelo.

## **ANEXO VI**

### **MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIONES FACILITADAS POR EL LICITADOR CALIFICADAS CONFIDENCIALES**

## MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIONES FACILITADAS POR EL LICITADOR CALIFICADAS CONFIDENCIALES

D./D<sup>a</sup>i .....  
con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE N<sup>o</sup>ii ..... en nombre y representación  
de la empresaiii .....  
con N.I.F<sup>iv</sup> ..... y domicilio social en<sup>v</sup>  
..... enterado de  
las condiciones y requisitos para licitar en el expediente n<sup>o</sup> vi ..... para la contratación  
de<sup>vii</sup> ..... promovido por la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora.

### DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

De conformidad con lo establecido al respecto en el Pliego de Condiciones Particulares regulador de la licitación, a continuación, se detallan qué aspectos de la oferta no deben ser divulgados y se solicita la expresa protección de confidencialidad para ellos:

\* .....  
.....  
.....

Para que así conste, firma la presente en ..... a .... de ..... de 202....

<sup>i</sup> Nombre y apellidos del firmante de la declaración

<sup>ii</sup> DNI o Pasaporte del firmante de la declaración

<sup>iii</sup> Razón social completa del licitador

<sup>iv</sup> NIF del licitador

<sup>v</sup> Domicilio social del licitador

<sup>vi</sup> Número de expediente de la licitación

<sup>vii</sup> Objeto de la licitación

<sup>3</sup> La declaración de aspectos confidenciales no puede ser total ni genérica, ni abarcar todos los documentos de la oferta, debiendo motivarse qué documentos en concreto deben tener la consideración y tratamiento de confidenciales.

Deben indicarse con precisión los documentos y páginas afectados, a entender del licitador, y las razones objetivas y específicas que justifican su confidencialidad. La motivación exige un esfuerzo de explicación que sea suficiente para transmitir las razones por las que se imitaría el ejercicio de un derecho, en este caso, el de acceso a la información del resto de licitadores u otro tercero.